



BODEGAS RIOJANAS, S.A.

**POLÍTICA DE COMUNICACIÓN Y CONTACTOS CON
ACCIONISTAS, INVERSORES INSTITUCIONALES Y ASESORES DE
VOTO**

30 de marzo de 2016

ÍNDICE

1. Principios generales.....	pág.1
2. Canales generales de información y comunicación	pág.1
3. Junta General de Accionistas	pág. 2
4. Difusión	pág.3
5. Control	pág.3

1. PRINCIPIOS GENERALES

El Consejo de Administración de Bodegas Riojanas, S.A. reconoce, entre sus principales obligaciones de cara al inversor, y en cumplimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, el cumplimiento del principio de transparencia de la información y de las relaciones con accionistas e inversores.

Tal y como se encuentra definido en el artículo 4º.6 del Reglamento del Consejo de Administración, es responsabilidad de este órgano determinar la Política de Información y Comunicación con los Accionistas, los Mercados y la Opinión Pública, teniendo en cuenta no sólo los deberes ya regulados en esta materia, sino la necesidad de transparencia y credibilidad, y para asegurar el cumplimiento de la necesaria “Transparencia” en las mismas deberá:

- Verificar la precisión y fiabilidad de la información sobre resultados y en particular la verificación previa por el Consejo o por el Comité de Auditoría, de la Información Periódica (Trimestral, Semestral y Anual) asegurando la máxima homogeneidad y fiabilidad de todas ellas.
- Informar de los “Hechos Relevantes” para la Sociedad, así como de los cambios que afecten a la estructura del capital de la Sociedad y la formación de autocartera si se llevase a cabo, responsabilizándose el Consejo, tanto de que la Información tenga lugar como de la integridad de la misma.

Así mismo, como también se recoge en el Código Ético de la compañía, el Grupo asume un principio de comportamiento de transparencia informativa, entendida como el compromiso de transmitir la información fiable a los mercados, tanto financiera, como de cualquier otra índole. De esta forma la información económico financiera de la compañía, tanto interna como externa, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

2. CANALES GENERALES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

2.1 COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en materias relacionadas con el Mercado de Valores del Grupo Bodegas Riojanas, y según lo dispuesto en el mismo en el artículo 4. E (Comunicación de Informaciones Relevantes), deberá difundirse inmediatamente al mercado, mediante comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, toda información relevante. Se considerará información relevante a estos efectos todo hecho, decisión o acuerdo relativo a Bodegas Riojanas, S.A. o cualquier sociedad del grupo cuyo conocimiento pueda afectar a un inversor razonablemente para adquirir o transmitir valores emitidos por la misma, y que por tanto, pueda influir de forma sensible en su cotización en el mercado. Dicha información puede referirse a circunstancias causadas por la voluntad de la Sociedad (“decisión”), o no causada por ella (“hechos”).

Se exceptúa de esa obligación cuando por considerar Bodegas Riojanas que dicha información no debe hacerse pública por afectar a sus intereses legítimos, y habiendo

informado de tal circunstancia inmediatamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ésta le haya dispensado de hacer dicha comunicación.

A los efectos de efectuar las comunicaciones regladas descritas, serán interlocutores cualificados ante los organismos supervisores el Presidente y el Director General.

La comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores deberá hacerse con carácter previo a su difusión por cualquier otro medio, y tan pronto sea conocido el hecho, se haya adoptado la decisión o firmado el acuerdo o contrato con terceros de que se trate.

El contenido de la comunicación deberá ser veraz, claro, completo, y cuando así lo exija la naturaleza de la información, cuantificado, de forma que no induzca a confusión o engaño.

También se atenderá a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, en concreto a la definición de Hechos Relevantes, información a comunicar y plazos.

2.2 PÁGINA WEB CORPORATIVA

La página web corporativa (www.bodegasriojanas.com) es el principal canal de comunicación oficial de la sociedad con los accionistas, Inversores Institucionales y los mercados en general. La sociedad se compromete a mantenerla actualizada, publicando en ella toda la información que pueda ser de interés para los mercados.

2.3 REDES SOCIALES

La sociedad participa de forma activa en varias redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram LinkedIn, así como un canal en Youtube), de forma que se difunde por este medio material audiovisual diverso sobre la bodega, productos, eventos, etc que tienen por finalidad dar a conocer a los diversos grupos de interés y al público en general información sobre la marcha y actividades de la sociedad.

3. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 520 de la Ley de sociedades de Capital y con lo establecido en el artículo 6º del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, desde el momento de la convocatoria de la Junta General, estarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, obtención y envío de forma gratuita, tanto en papel en el domicilio social (c/ Dr. Ruiz de Azcárraga nº 1, 26350 CENICERO, La Rioja), como en formato electrónico en la página web de la Sociedad, www.bodegasriojanas.com, el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de Flujos de Efectivo, la Memoria explicativa, el Informe de Gestión incluyendo el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo y el Informe de Auditoría de la Sociedad Bodegas Riojanas, S.A., así como el Estado Consolidado de Situación Financiera, la Cuenta de Resultados Consolidada, el Estado del Resultado Global Consolidado, el Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado Consolidado de Flujos de Efectivo, la Memoria explicativa, el informe de Gestión y el Informe de Auditoría consolidados del Grupo de empresas del que es matriz dicha Sociedad, todos ellos correspondientes al ejercicio objeto de aprobación en el Orden del Día. Asimismo, se encuentran igualmente a disposición de los señores accionistas a través de los medios indicados anteriormente el Reglamento de la Junta General, el Reglamento del Consejo, el texto íntegro de las modificaciones propuestas de los estatutos sociales, del Reglamento de

la Junta General de Accionistas y del Reglamento del Consejo de Administración, así como la demás documentación e informes que, conforme a la legislación vigente, hayan elaborado los administradores relativos a los puntos que se someten a su aprobación de acuerdo con el presente orden del día y toda la documentación restante que preceptivamente debe ponerse a disposición de los accionistas. Dicha información se entregará o enviará de forma gratuita a los accionistas que lo soliciten.

Desde el momento de la convocatoria de la Junta, estará asimismo a disposición de los señores accionistas un Foro Electrónico al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

Los accionistas podrán solicitar a los administradores, por escrito hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, o verbalmente durante su celebración, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general y acerca del informe del auditor.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la junta general. Si la aclaración se solicita durante la celebración de la junta general, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la junta.

Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique el interés social. No procederá la denegación de la información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social.

4. DIFUSIÓN

Esta “Política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto” será publicado en la página web de la sociedad (www.bodegasriojanas.com) para su difusión pública.

5. CONTROL

El Consejo de Administración es el organismo encargado de verificar el cumplimiento de esta “Política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto” y su adecuación a lo dispuesto en el Código de buen Gobierno de las sociedades cotizadas y en las demás normas del Sistema de gobierno corporativo incluidas en el ámbito de sus competencias.